

## REGISTRO ASOCIADO AL DERECHO DE LAS PERSONAS EN RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN (ART. 17 LEY N°19.880)

The state of the s	
URCELLY FRANCISCO DE LA URBA 15.846.975 K ABORADO  URCELLY SANTIAGO GARCIA DZ.698697.6 ABORADO	
URCELLY FRANCISCO DR LA URBA 15.846.978-K ABORADO  URCHLAY SANTIAGO GARCIA 07.698697-6 ABORADO	
URCELLY FRANCISCO DR LA URBA 15.846.978-K ABORADO  URCHLAY SANTIAGO GARCIA 07.698697-6 ABORADO	
URULAY SANTIAGO GARCIA 17.698647 LABOUAD.	
URULAY SANTIAGO GARCIA 07.698647 LABOUAD.	
	+
	- 1
THE FEET TO THE MICHIGAN	



## REGISTRO ASOCIADO AL DERECHO DE LAS PERSONAS EN RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN (ART. 17 LEY N°19.880)

Artículo 17. Derechos de las personas. Las personas,

En sus relaciones con la Administración, tienen derecho a:

- a) Conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y obtener copia autorizada de los documentos que rolan en el expediente y la devolución de los originales, salvo que por mandato legal o reglamentario éstos deban ser acompañados a los autos, a su costa;
- b) Identificar a las autoridades y al personal al servicio de la Administración, bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos;
- c) Eximirse de presentar documentos que no correspondan al procedimiento, o que ya se encuentren en poder de la Administración;
- d) Acceder a los actos administrativos y sus documentos, en los términos previstos en la ley;
- e) Ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y funcionarios, que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones. Los actos de instrucción que requieran la intervención de los interesados habrán de practicarse en la forma que resulte más cómoda para ellos y sea compatible, en la medida de lo posible, con sus obligaciones laborales o profesionales;
- f) Formular alegaciones y aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución;
- g) Exigir las responsabilidades de la Administración Pública y del personal a su servicio, cuando así corresponda legalmente;
- h) Obtener información acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar,
- i) Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las leyes.